

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 22 de Julio de 1930

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado — 0,0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0,0			Fechas	0,0				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
21-7-930	72,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	72,60	21-7-930	582,50	Banco de España.....	500		582,00
21-7-930	72,50	» E, de 25.000 » »	72,60	21-7-930	437,50	Banco Hipotecario de España.....	600		
21-7-930	72,50	» D, de 12.500 » »	72,60	21-7-930	434,00	Banco Español de Crédito.....	250		
21-7-930	72,50	» C, de 5.000 » »	72,60	17-7-930	245,00	Banco Hispano-Americano.....	600	90	245,00
21-7-930	72,50	» B, de 2.500 » »	72,60	21-7-930	224,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		224,00
21-7-930	72,50	» A, de 500 » »	72,60	10-7-930	173,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		
21-7-930	72,50	» G, de 100 » »	72,25	10-3-930	161,00	Socied. Gral. Azu-}Preferentes...	600		
21-7-930	72,60	» H, de 200 » »	72,25	21-7-930	72,25	carera España...}Ordinarias.....	600		75,25
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		21-7-930	1.003	Unión Española de Explosivos...	100		1.000
21-7-930	83,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,00	21-7-930	608,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		508,00
21-7-930	83,00	» E, de 12.000 » »		28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	176		
18-7-930	83,96	» D, de 6.000 » »	83,30	12-5-930	54,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.	Interés anual por 100	
21-7-930	84,00	» C, de 4.000 » »				OBLIGACIONES			
17-7-930	85,00	» B, de 2.000 » »	84,50	20-6-930	460,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	93,00
21-7-930	85,75	» A, de 1.000 » »	85,75	18-7-930	93,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	101,50
18-7-930	85,75	» G, de 100 » »		21-7-930	101,40	Idem id. id.....	500	6	113,00
18-7-930	85,75	» H, de 200 » »		21-7-930	113,00	Idem id. id.....	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		21-7-930	98,75	Idem del Banco de Crédito			
17-7-930	70,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		18-7-930	70,00	Local.....	500	6	99,00
17-7-930	70,25	» D, de 12.500 » »		14-7-930	90,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		
18-7-930	70,25	» C, de 5.000 » »		18-7-930	83,15	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.....	300	5	
18-7-930	70,25	» B, de 2.500 » »	76,00	21-7-930	77,00	Madrid a Ariza..... } » B.....	500	4 1/2	
16-7-930	70,25	» A, de 500 » »	76,00	13-5-929	72,50	» C.....	500	4	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-6-929	71,25	1. ^a serie.....	500	3	
21-7-930	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-6-929	72,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de	500	3	
17-7-930	92,25	» E, de 25.000 » »		13-6-929	72,50	enero de 1905.....	500	3	
18-7-930	92,60	» D, de 12.500 » »		28-6-925	64,00	4. ^a serie.....	500	3	
21-7-930	92,00	» C, de 5.000 » »	92,00			5. ^a serie.....	500		
21-7-930	92,00	» B, de 2.500 » »	92,00	21-7-930	100,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
21-7-930	92,00	» A, de 500 » »	92,25	28-8-929	99,75	Obligaciones.....	500		100,00
		5 POR 100 AMORTIZABLE		21-7-930	90,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
		EMISIÓN DE 1917		21-7-930	90,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
9-7-930	88,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		21-7-930	90,00	Idem id. 1918.....	500		90,00
15-7-930	88,80	» E, de 25.000 » »		3-6-930	98,00	Cédulas del Ensanche.....	50		
17-7-930	88,90	» D, de 12.500 » »				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
21-7-930	88,50	» C, de 5.000 » »	88,40	4 por 100 perpetuo al contado.....	311,700				
21-7-930	88,50	» B, de 2.500 » »	88,40	Idem fin corriente.....	»				
21-7-930	88,50	» A, de 500 » »	88,40	Idem fin próximo.....	»				
		DEUDA FERROVIARIA		4 por 100 amortizable.....	3.500				
		AMORTIZABLE 5 POR 100		5 por 100 amortizable.....	36.000				
21-7-930	100,20	Serie A.....	100,20	Acciones del Banco de España.....	5.500				
21-7-930	100,20	» B.....	100,20	Idem del Banco Hipotecario.....	»				
17-7-930	100,20	» C.....	100,20	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	6.000				
				Azucarera.—Preferentes.....	»				
				Idem.—Ordinarias.....	25.000				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	213.500				
				Idem id. al 6 %.....	54.000				
						CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO			
						PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a			
						34,40 pesetas por 100 francos.			

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o automóvil entre la estación férrea de Cinco Casas y la oficina del Ramo de El Tomelloso, con cuantas expediciones redondas diarias sean precisas (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y en las Estafetas de Argamasilla de Alba y El Tomelloso, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real el día 23 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Julio de 1930.—El Director general, Río Tovia.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1462

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo en Lebra y Castro del Río (38 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y en las Estafetas de Cabra y Castro del Río, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las ante-

dichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba el día 16 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Julio de 1930.—El Director general, Río Tovia.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1463

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo en Las Cruces y Buzdeira (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Pontevedra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración citada el día 18 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Julio de 1930.—El Director general, Río Tovia.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1464

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Portugalete y su estación, bajo el tipo máximo de 2.190 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de mani-

fiesto en la Administración principal de Bilbao y Estafeta de Portugalete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Bilbao el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Julio de 1930.—El Director general, Río Tovia.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1465

MINISTERIO DE FOMENTO

CANAL DE ISABEL II

COMISARIA REGIA

Concurso número 10 para el suministro de cemento portland artificial, con destino a las obras.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 11 del corriente, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación por concurso del suministro de 5.400 toneladas de cemento portland artificial.

El presupuesto de dicho suministro es de 526.500 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 5.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección Técnica del Canal de Isabel II, calle de la Luna, 11.

Las proposiciones se redactarán según el modelo que acompaña a este anuncio, y se admitirán en la Secretaría del Canal hasta las trece horas del día 14 de Agosto próximo, acompañadas cada una del resguardo a la vista que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en la del Canal, a disposición del Sr. Comisario Regio del mismo, el depósito provisional en efectivo, o en cédulas del Canal a la par, o en valores del Estado o de los autorizados para este efecto, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 16 de Agosto próximo, a las doce horas, en el salón de Juntas de este Canal.

calle de la Luna, número 11. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta del resultado, que en unión de las proposiciones presentadas se someterá en la forma reglamentaria a la resolución del Ministerio de Fomento, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso o desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquier circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 17 de Julio de 1930.—El Comisario Regio, P. S., M. Ródenas.

Modelo de proposición.

(Papel timbrado de tres pesetas y sesenta céntimos (3,60)).

Excmo. Sr. Comisario Regio del Canal de Isabel II.

El que suscribe ..., vecino de ..., domiciliado en ..., provisto de la cédula personal de ... clase, expedida en ... el día ..., enterado del anuncio del Canal de Isabel II, publicado en la "Gaceta de Madrid" de fecha ..., abriendo concurso para el suministro de 5.400 toneladas de cemento portland artificial, con destino al Canal de Isabel II, y enterado asimismo del pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas para dicho concurso, se compromete (en su nombre o en representación de quien sea, acreditada en forma legal con los documentos que se acompañan) a ejecutar dicho suministro con cemento procedente de su fábrica de ... (nombre y situación de la fábrica), con arreglo a todas las condiciones del concurso, ofreciendo, en cuanto a calidad de aquél, las siguientes características:

Finura de molido.—Los residuos máximos en peso del cernido del cemento serán los siguientes:

Sobre el tamiz de novecientas (900) mallas por centímetro cuadrado, (tanto en letra) por ciento (tanto en cifra por 100).

Sobre el tamiz de cuatro mil novecientas (4.900) mallas por centímetros cuadrado, (tanto en letra) por ciento, (tanto en cifra) por 100.

Fraguado.—El fraguado de la pasta normal de cemento conservado en agua dulce no empezará antes de (tantos en letra), (tantos en cifra) minutos, contados desde que se principió a amasar y terminará antes de las (tantos en letra), (tantos en cifra) horas a partir del mismo momento.

Resistencias por tracción.—Las resistencias mínimas de las probetas en forma de ocho, hechas con mortero compuesto de una parte en peso de cemento y tres de arena normal, en peso, serán las siguientes:

A los siete (7) días, uno (1) en el aire húmedo y seis (6) en agua dulce, (tantos, en letra), (tantos, en cifra) kilogramos por centímetro cuadrado.

A los veintiocho (28) días, uno (1) en aire húmedo y veintisiete (27) en agua dulce, (tantos, en letra), (tantos, en cifra) kilogramos por centímetro cuadrado.

Con arreglo a todas las expresadas condiciones ofrece el suministro al precio de ... (en letra) pesetas por tonelada de cemento, peso neto, sobre vehículo en los almacenes de Madrid del Canal de Isabel II, devolviéndose al proponente los sacos-envases.

Los envases de cemento no devueltos al proponente en estado utilizable, le serán abonados a razón de ... (en letra) ... (en cifra) ... pesetas por unidad.

(Fecha y firma.)

S—1449

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Obras de conservación.

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, y riego superficial, de los kilómetros 181 al 187 de la carretera de Torrelavega a Oviedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 102.519,62 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 3.076 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, número 5, el día 9 de Agosto de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la "Gaceta" del 8.

Madrid, 19 de Julio de 1930.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—1377

Hasta las trece horas del día 25 de Agosto de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 109 al 129,340 de la carretera de Plasencia a Logroñán, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 197.164,62, siendo su plazo máxi-

mo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1930, y la fianza provisional de 5.915 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 30 de Agosto de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la "Gaceta" del 8.

Madrid, 21 de Julio de 1930.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—213

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1930 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, en los kilómetros 65 al 67, de la carretera de tercer orden de Almodóvar del Pinar a la estación de La Roda, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 45.473,76, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.361,21 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Canizal, número 5, el día 13 de Agosto de 1930, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya

en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), e igualmente el de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 de igual mes ("Gaceta" del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 21 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, José González.

S.—813

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1930 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, en los kilómetros 114 al 120, de la carretera de segundo orden de Almagro a Alcaraz, cuyo presupuesto de contrata asciende a 55.630,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.068,93 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 13 de Agosto de 1930, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), e igualmente el de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 de igual mes ("Gaceta" del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 21 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, José González.

S.—818

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1930 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, en los kilómetros 51 al 56, de la carretera de segundo orden de Albacete a Jaén, cuyo presupuesto de contrata asciende a 25.349,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 760,43 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 13 de Agosto de 1930, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), e igualmente el de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 de igual mes ("Gaceta" del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 21 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, José González.

S.—814

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1930 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, en los kilómetros 85 al 91, de la carretera de segundo orden de Albacete a Jaén, cuyo presupuesto de contrata asciende a 34.588,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.037,67 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 13 de Agosto de 1930, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), e igualmente el de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 de igual mes ("Gaceta" del 27), sobre

contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 21 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, José González.

S.—811

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL

CONSERVACION DE CARRERAS

Hasta las trece horas del día 30 del mes actual se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1,500 al 5 de la carretera de Teruel a Sagunto, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.626,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 48,81 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 4 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 27 de Abril de 1929.

Teruel, 16 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Ilegibic.

S.—1457

REPARACION DE CARRERAS

Hasta las trece horas del día 30 del mes actual se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 14 al 17 de la carretera de Albalate a Val de Zafán, cuyo presupuesto de contrata asciende a 21.017,29 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 630,52 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 4 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones.

modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 27 de Abril de 1929.

Teruel, 16 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, ilegible.

S—1458

Hasta las trece horas del día 30 del mes actual se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 114 al 118 de la carretera de Zaragoza a Teruel, cuyo presupuesto de contrata asciende a 34.494,78 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.034,34 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 4 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 27 de Abril de 1929.

Teruel, 16 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, ilegible.

S—1459

Hasta las trece horas del día 30 del mes actual se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones

para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 287 al 289 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto de contrata asciende a 30.981,38 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 929,53.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 4 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 27 de Abril de 1929.

Teruel, 16 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, ilegible.

S—1460

COMANDANCIA EXENTA DE INGENIEROS DE AERONAUTICA MILITAR

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia Exenta de Aeronáutica militar.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, fecha 12 de Mayo pasado (D. O. número 107) para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de Edificio de Tropa para la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos y de Especialistas de Aviación en Cuatro Vientos (Madrid), se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario del Ejército Interventor del Material de esta Comandancia, en concepto de Interventor, un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día primero de Septiembre próximo, a las once horas, en las oficinas de esta Comandancia, sitas en el Ministerio del Ejército (Jefatura Superior de Aeronáutica), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de diez a trece, desde el día que se publique este anuncio al anterior en que tenga lugar la subasta, ambos in-

clusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El precio límite que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad de 226.000 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 11.300 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo del Ejército aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los que figuran en la relación últimamente publicada al efecto, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán estar acompañadas, en sobre independiente, de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales, del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y en su caso, deberá acompañar el certificado del alt en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa de terminada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 8 de Marzo de 1929 (D. O. número 53) y Real orden de 17 de Julio del mismo año (*Diario Oficial* número 169), los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones, que de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras y servicios estarán sometidos a condiciones no inferiores a las que en la realización de la destinada a otras empresas privadas o al consumo público, hayan sido determinadas, bien por los Comités paritarios correspon-

bientes, o por los contratos de norma de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

Madrid, 22 de Julio de 1930.—Por suscrición, José de Arancibia.

Modelo de proposición.

Don F... F... F..., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterao del anuncio publicado en..., fecha de... de..., para la ejecución de las obras... y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquí se comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra) con estricta sujeción a cuanto en los mismos se preveiene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto en la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en..., de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último, recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras, proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar), comprometiéndose, de acuerdo con el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (D. O. número 53) y Real orden de 27 de Julio del mismo año (D. O. número 169) a que las remuneraciones de los obreros empleados, no serán inferiores a las que en la realización de la destinada a otras Empresas privadas o al consumo público, hayan sido determinadas, bien por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos de norma de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior puede venir en otra aparte, pero unida a la proposición).

(Firma y rúbrica del proponente).
S—1466

REGIMIENTO DE TELEGRAFOS

Necesitando adquirir este Regimiento 150 postes de ocho metros y 12 postes de 10 metros, para reponer las líneas telegráficas y telefónicas militares que tiene a su cargo el mismo, se anuncia para que los proveedores que deseen tomar parte en este concurso, dirijan sus solicitudes antes de las doce del día 16 de Agosto próximo al Ilustrísimo señor Coronel del Regimiento, de guarnición en El Pardo.

Las condiciones técnicas estarán de manifiesto todos los días hábiles, de nueve a una, en la oficina del Detalle del Regimiento y Compañía de las Re-

des en Madrid, cuartel del Conde Duque.

Para tomar parte en el referido concurso depositarán en la Caja del Regimiento el 5 por 100 del importe total, que se ampliará al 10 por 100 en el momento de la adjudicación, quedando esta cantidad a favor del Estado en caso de incumplimiento de lo estipulado.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

S—1466

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Se anulan los anuncios de las Escuelas vacantes de Caleruega, niños y niñas, anunciadas en la "Gaceta de Madrid" de 22 de Marzo último, por haberse dispuesto por Real orden de 16 del actual, número 1394 ("Gaceta" del 17), que continúen al frente de las mismas los Maestros que por traslado pasaron a las Secciones graduadas de Malgrat (Barcelona).

Burgos, 18 de Julio de 1930.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

P—1013

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Beamud, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 526 habitantes; vacante en 27 de Mayo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Ledaña, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 2.206 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Masegosa, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 413 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por resultados del cuarto turno.

La Almarcha, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 1.122 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930 por resultados del cuarto turno.

Fuentelespino de Haro, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 737 habitantes; vacante en 5 de Junio de 1930 por resultados del cuarto turno.

Casas de la Loma, Ayuntamiento de Pozo Amargo; Escuela mixta para Maestro; 117 habitantes; vacante en 9 de Junio de 1930 por resultados del cuarto turno.

Beteta, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 519 habitantes; vacante en 12 de Junio de 1930 por resultados del cuarto turno.

Pajares, Ayuntamiento de Torrecilla; Escuela mixta para Maestro; 130 habitantes; vacante en 15 de Junio de 1930 por resultados del cuarto turno.

Campillos Paravientos, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 504 habitantes; vacante en 23 de Junio de 1930 por resultados del cuarto turno.

Talayuelas, Ayuntamiento de idem;

Escuela de niños para Maestro; 1.396 habitantes; vacante en 24 de Junio de 1930 por resultados del cuarto turno.

Cuenca, Ayuntamiento de idem; Sección de la práctica graduada aneja a la Normal de Maestros, para Maestro; 12.965 habitantes; vacante en 14 de Julio de 1930 por resultados del cuarto turno.

Almendros, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 1.115 habitantes; vacante en 19 de Mayo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Valverde del Júcar, Ayuntamiento de idem; Sección de Escuela graduada de niñas, para Maestra; 2.297 habitantes; vacante en 22 de Mayo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Boniches, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 586 habitantes; vacante en 23 de Mayo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Priego, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 2.490 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Pinarejo, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 1.234 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por resultados del cuarto turno.

El Provencio, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 2.925 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Villalpardo, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 787 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Salinas del Manzano, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 564 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por excedencia.

Laguna Seca, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 279 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por excedencia.

Torrubia del Campo, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 1.353 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Piqueras del Castillo, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 322 habitantes; vacante en 9 de Junio de 1930 por resultados del cuarto turno.

La Cierva, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 421 habitantes; vacante en 11 de Junio de 1930 por resultados del cuarto turno.

Pedro Izquierdo, Ayuntamiento de Moya; Escuela mixta para Maestra; 375 habitantes; vacante en 11 de Junio de 1930 por resultados del cuarto turno.

Nota.—Pueden solicitarse por el tercer turno todas las vacantes.

Cuenca, 16 de Julio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José María Cruz.

P—1004

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

PONTEVEDRA

Habiéndose notificado a este Banco el extravío de los resguardos de depósitos transmisibles números 7.992 y 12.609, de pesetas nominales 6.000 y

5.000, en Denda perpetua al 4 por 100 interior, expedidos por esta Sucursal en 12 de Septiembre de 1912 y 2 de Julio de 1920, respectivamente, a favor de D. Antonio Túnel Soto y doña María Sobral Lorenzo, indistintamente el primero, y de D. Manuel Alvarez Couñago y doña Concepción Alvarez Boullosa, indistintamente el segundo, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid, un periódico de la Corte y otro de esta provincia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 21 de Julio de 1930.—El Secretario, José Aboal.

X—2948

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía llevar a efecto en la Factoría que tiene establecida en el Morrot (Barcelona) las obras de tendido de la vía apartadero en el interior de la Factoría, y construcción mecánica de un carro transbordador, bajo un presupuesto total aproximado de pesetas ciento setenta y siete mil, se convoca a los señores contratistas y Casas de maquinaria a las que pueda interesar, invitándoles a presentar ofertas para la ejecución de las obras citadas, con arreglo a los planos, cubricaciones y pliego de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores concursantes en las oficinas centrales de Campsa, Torija, 9 (Departamento de Explotación, zona Levante), Madrid, y en las oficinas de la Intervención Técnica de Campsa, en Barcelona, paseo de Gracia, 32, durante las horas normales de oficina.

Las ofertas pueden efectuarse refiriéndose al total de las obras o parte especial de las mismas, y a tal fin se establece que para tomar parte en el presente concurso regirán los siguientes depósitos provisionales, que deberán constituirse en la Caja de la Jefatura de Factorías (carretera Casa Antúnez), Barcelona, o en la Caja Central de Campsa, en Madrid:

Para los concurrentes al total de las obras, pesetas tres mil seiscientas.

Para los concurrentes a las obras del tendido de vía, pesetas dos mil novecientas.

Para los concurrentes a la construcción del carro transbordador, pesetas mil.

Las ofertas consistirán en la fijación de precios para cada grupo de las obras especificadas en la hoja de cubricaciones, indicando los precios unitarios correspondientes, y deberán presentarse por duplicado, bajo un mismo sobre, cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Consejero Delegado de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, Madrid, con la indicación especial "Oferta para obras en el apartadero del Morrot", dentro de un plazo de veinte días, a contar de la fe-

cha de la publicación del presente anuncio.

Cada oferta deberá ir acompañada del recibo justificante de haber ingresado en la Caja de la Factoría del Morrot (carretera de Casa Antúnez), Barcelona, o en la Caja Central, en Madrid, el oportuno depósito provisional, de acuerdo con la clasificación de depósitos que se menciona en el presente anuncio.

Madrid, 22 de Julio de 1930.—El Consejero Delegado, J. R. Valiente.

X—2946

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LAS PALMAS

Don Cayetano Ochoa Marin, Decano accidental del Ilustre Colegio Notarial de Las Palmas.

Hago saber: Que D. Antonio Tresguerras Romero, por haber sido nombrado para una Notaría de Las Palmas, de la que tomó posesión el día 20 de Febrero de este año 1930, ha cesado desde dicha fecha en el ejercicio de su anterior cargo de Notario de la ciudad de Telde, que es la única Notaría que había desempeñado anteriormente.

Y habiendo solicitado la cancelación de la fianza constituida para responder del expresado cargo de Notario de Telde, se anuncia al público, para que quien tenga que deducir alguna reclamación contra dicho funcionario la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Las Palmas, 7 de Julio de 1930.—Cayetano Ochoa.

X—2953

PAPELERA DEL OARSO, C. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 30 del actual mes de Julio, a las cuatro de su tarde, en los locales de San Martín, 47, San Sebastián (Guipúzcoa), bajo el siguiente

Orden del día.

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Reforma de Estatutos.

Madrid, 23 de Julio de 1930.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Mz. de Velasco.

X—2949

BANCO DE CREDITO DE ZARAGOZA

Por acuerdo de la Junta de gobierno de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria para el miércoles 30 del mes actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de la Independencia, número 30, al objeto expresado en las papeletas de citación, a los señores accionistas con derecho de asistencia.

Tienen derecho de asistencia a las Juntas generales, según se determina en el artículo 23 del Estatuto, los accionistas que posean veinticinco o más acciones inscritas a su nombre desde treinta días antes del señalado para la celebración de la Junta, los cuales podrán recoger sus cédulas de entrada en la Secretaría del Banco durante los días laborables del 24 al 29, por la mañana.

Para el caso que no concurriese la representación prescrita por el artículo 27 del Estatuto, se convoca por la presente a nueva Junta extraordinaria, a las seis y media de la misma tarde del corriente; advirtiendo que en esta segunda reunión, según el referido artículo, será válido todo acuerdo, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y las acciones en la misma representadas.

Zaragoza, 19 de Julio de 1930.—El Secretario, Fernando Castán.—El Director primero, M. Baselga y Ramírez.

X—2945

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Joaquín Rivera, en nombre de D. Angel García Maroto, contra D. Juan Antonio Carceller Almodóvar, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, de la siguiente finca:

Una casa sita en esta Corte y su calle de López de Hoyos, sin número en la actualidad, que consta de cinco plantas, hoy en construcción. Linda: por su frente, con dicha calle de López de Hoyos; por su derecha entrando, con finca propiedad de D. Francisco García Molinas; por la izquierda, con terreno de que se segrega, y por la espalda, con terrenos también de que procede. Ocupa una superficie de 6,034 pies con 60 décimos de otro cuadrado, o sean 460 metros cuadrados. Su figura es un cuadrilátero y tiene 24 metros de fachada por 23 y medio de fondo.

Dicha finca fué tasada por los interresados para caso de subasta en la cantidad de 75.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de Agosto próximo, a las once horas; que la subasta es sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna obra; que las cargas o gravámenes anteriores y los prefrentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Julio de 1930.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Nicolás Cortil.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino Francisco Marcos Pelayo.

X—2954

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha 7 del actual, y como ampliación al edicto publicado con fecha 21 de Junio último, en virtud de haberse admitido cuando ha lugar en derecho la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Aquiles Ulrich, en nombre de D. Luis Martínez Kleyser, y de la que se confirió traslado, con emplazamiento a la representación legal de las titulas Obras Pías fundadas por el Hmo. Sr. D. Juan Domingo González de la Reguera, y contra los que resultaron interesados en dicho asunto, se les emplaza de nuevo por medio de la presente cédula, para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y mediante a ignorarse cuáles sean los actuales domicilios y paraderos de dichos demandados, se les emplaza por segunda vez a dichos fines, y por medio de la presente cédula, que además de fijarse en el sitio de costumbre del Juzgado se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a disposición de los demandados en la Secretaría.

Madrid, 7 de Julio de 1930.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

X—2952

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCAÑA

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia de Ocaña y su partido.

Por el presente se requiere a la Sociedad anónima "El León", domiciliada en Madrid, cuya casa se desconoce, para que en término de diez días haga efectivos a D. Leandro González Alázar, Procurador de este Juzgado que ha representado a dicha Sociedad, en juicio ejecutivo contra D. Sabiniano Martínez Atienza, y en tercera promovida por el señor Abogado del Estado, la cantidad de 614,17 pesetas y costas que se causen en el expediente de jura que ha presentado dicho Procurador, y se le notifica la incoación de dicho expediente, para que pueda personarse la repetida Sociedad, apercibido que de no verificar lo uno ni lo otro, se seguirá el procedimiento de apremio y será declarada en rebeldía expresada Sociedad.

Dado en Ocaña a 17 de Julio de 1930.—El Secretario, Emilio Parrilla. El Juez, Fermín Lozano.

X—2947

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN, DE SEVILLA

En virtud de lo acordado en providencias de 20 de Junio último y de este día, dictadas por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Román, de esta capital, en los autos a instancia de la Sociedad Delgado, Mar-

tin y Sánchez, contra D. Marcelo López Verdier, sobre hacer efectivo por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria un crédito hipotecario, se sacan a pública subasta y venta en el mejor postor, por el tipo fijado a cada una por las partes, y bajo las condiciones que luego se dirán, las fincas siguientes:

A) Una finca rústica o suerte de tierra plantada de olivar, llamada La Cerca de la Vanda, de cabida 46 áreas, en término de Guillena; linda: por Levante, con terrenos baldíos de la villa mencionada; Poniente y Sur, con tierras de D. Antonio López Plata, y por Norte, con otras de los herederos de doña Dolores Gil. Fué tasada en tres mil pesetas (3.000).

B) Un cuadrojón o suerte de tierra, situada entre el camino del Garrobo y la vereda de Los Pañeros, término de Guillena, que la constituyen la mitad de otra de mayor cabida en dicho sitio y término. Consta, la que se describe, de dos y media fanegas, equivalentes a una hectárea y 61 áreas. Linda: al Levante, con dicho camino del Garrobo; por Poniente, con la otra mitad de la primitiva finca que perteneció a Dolores Verdier Jiménez; Norte, con tierras que pertenecieron a don Miguel Jiménez, y Sur, con la vereda de Los Pañeros. Fué tasada en tres mil pesetas (3.000).

C) Una casa en la villa de Guillena, calle Real, número 49, hoy calle Reina Victoria; consta su área de 225 metros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con otra casa de que antes formó parte la que se describe y perteneció a doña Joaquina Verdier; por la izquierda forma esquina a una callejuela que afronta a dicha calle Real, hoy Reina Victoria, y por la espalda confina con corral de casa que perteneció a D. Francisco y D. Basilio de Arribas. Fué tasada en treinta mil pesetas (30.000).

D) Un molino aceitero de nueva planta, situado en la villa de Guillena, en la calle antes del Pino, hoy de Canalejas, sin número de gobierno, con las dependencias propias de tal negocio. Consta su área de 668 metros cuadrados, de los cuales están edificadas 325 metros cuadrados, y el resto de patio y corrales. Linda: por la derecha de su entrada, con pajar de doña Encarnación Verdier; por la izquierda, con otro de herederos de Esteban Rodríguez, y por la espalda, con huerta de D. Antonio López Plata. Esta finca fué construida sobre el inmueble siguiente: un solar o corralón cercado de pared, situado en la villa de Guillena, calle del Pino, sin número de gobierno; consta su área de 668 metros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con pajar de doña Encarnación Verdier; por la izquierda, con otro de herederos de Esteban Rodríguez, y por la espalda, con huerta de D. Antonio López Plata. Fué tasada en veinticuatro mil pesetas (24.000).

Para el remate de las indicadas fincas se ha señalado el día 25 de Agosto próximo, a las once de su mañana, y tendrá lugar en dicho día y hora en los estrados de este Juzgado, sito en el palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de subasta para ca-

da una de las fincas descrita es el siguiente: el de la señalada con la letra A), 3.000 pesetas; el de la B), 3.000 pesetas; el de la C), 30.000 pesetas, y el de la D), 24.000 pesetas. Y no se admitirán posturas alguna que sea inferior a dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, para que puedan examinarlos aquellos que deseen interesarse en la subasta.

Cuarta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y si el rematante en el acto de la subasta no aceptare estas obligaciones, no le será admitida la proposición.

Y para su publicación se fija el presente en Sevilla a 17 de Julio de 1930. El Secretario, Miguel Llompart.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—2944

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

Don Fernando Gago Velasco, Juez Juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en diligencias que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Lucio Recio, en nombre y representación de D. Juan Gómez Martín y otros diez acreedores, he declarado en estado de quiebra necesaria al comerciante de esta plaza D. Blas García Rodilla.

Lo que se publica por medio del presente edicto, prohibiendo que nadie haga pago ni entrega de efectos al referido quebrado, sino al depositario de la misma D. José Rivero Moro, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Expositos, número 19; bajo pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos ni entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por nota que entregarán al Comisario D. Ezequiel Garrido del Val, comerciante de esta ciudad, pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en Valladolid a 19 de Julio de 1930.—El Juez, Fernando Gago.—Ante mí, (ilegible).

X—2950

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, durante el mes de Junio de 1930, formada en cumplimiento del artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Modesto Sánchez Ortiz.....	Interventor en Guadalajara.....	12.000	Adscrito a la Delegación de Guadala- jara	12.000	“
Francisco Alemani Biscarri.....	Electo.—Delegado de Hacienda de Jaén	11.000	Delegado de Hacienda en Gerona.....	11.000	“
Juan Francisco Sanz de Andino...	Delegado de Hacienda de Segovia.....	11.000	Tri b u n a l Económicoadministrativo Central	11.000	“
Francisco A. Orengo Puche.....	Electo.—Delegado de Orense.....	11.000	Subdelegado de Hacienda en Cartage- na	11.000	“
José Fagoaga Collazo.....	Electo.—Delegación de Málaga.....	10.000	Interventor de Hacienda en Guadala- jara	10.000	“
Pedro Olmedo Herrera.....	Tri b u n a l Económicoadministrativo Central	10.000	Delegado de Hacienda en Segovia.....	10.000	“
Fernando Martínez Martínez.....	Electo.—Delegado de Gerona.....	8.000	Delegado de Hacienda en Jaén.....	8.000	“
Manuel Ossorio Pascual.....	Subdelegado de Cartagena.....	8.000	Delegado de Hacienda en Orense.....	8.000	“
Teófilo Contreras de las Heras.....	Administrador de Rentas en Guipúz- coa	8.000	Administrador de Rentas en Córdoba	8.000	“
Gabriel García Penagos.....	Delegación de Hacienda de Burgos....	8.000	Administrador de Rentas en Guipúz- coa	8.000	“
Ramón M. Planelles Andrés.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	7.000	Delegación de Hacienda de Barcelona	7.000	“
Gregorio Fernández Díez, L. U....	Delegación de Hacienda de Navarra...	7.000	Delegación de Hacienda de Burgos....	7.000	“
Enrique Pesqueira Bernabén, L. U.	Delegación de Hacienda de Burgos....	6.000	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa	6.000	“
Francisco Renahayo González Mesa.	Delegación de Hacienda de Tenerife..	6.000	Delegación de Hacienda de Murcia....	6.000	“
Vicente García Ontiveros.....	Delegación de Hacienda de Burgos....	6.000	Delegación de Hacienda de Córdoba..	6.000	“
Joaquín Machado Rivera, L. U....	Delegación de Hacienda de Tarragona	5.000	Delegación de Hacienda de Las Pal- mas	5.000	“
Emilio Romero Mellizo.....	Dirección general de la Deuda.....	5.000	Ordenación de pagos de los Ministe- rios de Instrucción pública y Go- bernación	5.000	“
Indalecio Vázquez Camacho, D....	Delegación de Hacienda de Córdoba..	5.000	Delegación de Hacienda de Tenerife..	5.000	“
Juan García Jiménez.....	Delegación de Hacienda de Tenerife..	5.000	Delegación de Hacienda de Málaga....	5.000	“
Pedro Calderón Mérida.....	Delegación de Hacienda de Santander	5.000	Delegación de Hacienda de Avila.....	5.000	“
Pedro Reles Arregul.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real	5.000	Delegación de Hacienda de Ponteve- dra	5.000	“
Julio Díaz Godoy.....	Subdelegación de Gijón.....	5.000	Delegación de Hacienda de Salaman- ca	5.000	“
José Serrano Roig.....	Delegación de Hacienda de Tarragona	5.000	Delegación de Hacienda de Huesca...	5.000	“

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Subidos	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos	OBSERVACIONES
		Pesetas		Pesetas	
D. Joaquín Machado Riera, L. U.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas	5.000	Delegación de Hacienda de Tenerife..	5.000	»
Alberto de Castro López.....	Delegación de Hacienda de Vizcaya..	4.000	Delegación de Hacienda de Las Palmas	4.000	»
D.ª Elvira Rivasola Begoña, L. U.....	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa	3.000	Delegación de Hacienda de Tarragona	3.000	»
Dolores Fernández Castilla.....	Subsecretaría de Hacienda.....	3.000	Intervención general.....	3.000	»
D. Fernando Lodares Rodríguez.....	Subdelegación de Santiago.....	3.000	Delegación de Hacienda de Albacete..	3.000	»
Vicente Moreno García Talceño..	Delegación de Hacienda de Jaén.....	3.000	Delegación de Hacienda de Ciudad Real	3.000	»
Leandro Vas Vidal, L. U.....	Delegación de Hacienda de Palencia..	3.000	Delegación de Hacienda de León.....	3.000	»
D.ª Carmen Iñiguez Usábal.....	Delegación de Hacienda de Madrid..	3.000	Delegación de Hacienda de Gerona...	3.000	»
Sofía Fernández Suárez.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real	3.000	Dirección general de Propiedades....	3.000	»
D. Eduardo Ruiz Romero.....	Delegación de Hacienda de Badajoz...	2.500	Delegación de Hacienda de Cuenca...	2.500	»
D.ª Antonia Isa Solana.....	Delegación de Hacienda de Oviedo...	2.500	Delegación de Hacienda de Santander	2.500	»
María del Bustillo Regata.....	Subdelegación de Alcañ.....	2.500	Delegación de Hacienda de Santander	2.500	»
Carmen Fernández Póster.....	Delegación de Hacienda de Cáceres...	2.500	Delegación de Hacienda de Gerona...	2.500	»
D. Nicolás J. Ruiz Morecundo.....	Subdelegación de Cartagena.....	2.500	Delegación de Hacienda de Ciudad Real	2.500	»
D.ª Arcadia Márquez Bergarache.....	Delegación de Hacienda de Palencia..	2.500	Delegación de Hacienda de Logroño..	2.500	»
D. Antonio Revilla Cuevas, L. U.....	Delegación de Hacienda de Tenerife..	2.500	Delegación de Hacienda de Cáceres...	2.500	»
D.ª Pilar Pasols Salabert.....	Delegación de Hacienda de Tarragona	2.500	Delegación de Hacienda de Huesca...	2.500	»
Eugenia A. Beired Pardo.....	Delegación de Hacienda de Lérida....	2.500	Delegación de Hacienda de Huesca...	2.500	»
Pilar Urzola Estrepá.....	Subdelegación de Reus.....	2.500	Delegación de Hacienda de Huesca...	2.500	»
Pilar Ferréiro Gómez.....	Delegación de Hacienda de Salamanca	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid...	2.500	»
D. Emilio Abad Lluch.....	Dirección general de Propiedades....	2.500	Subsecretaría de Hacienda.....	2.500	»
B					
Excedentes.—Artículo 41 y 44.					
D. Felipe S. Soriano López.....	Excedente	»	Delegación de Hacienda de Tarragona	6.000	»
Pío Arias Miranda.....	Excedente	»	Delegación de Hacienda de Huelva...	5.000	»
Pablo de Garnica Sandoval.....	Excedente	»	Delegación de Hacienda de Murcia...	5.000	»
Benito Francia Rodríguez.....	Excedente	»	Delegación de Hacienda de Sevilla...	5.000	»
Miguel Martínez Acacio.....	Excedente	»	Delegación de Hacienda de Avila.....	5.000	»
Angel González Vázquez.....	Excedente	»	Delegación de Hacienda de Tarragona	4.000	»
Gustavo de Sanquirico Cabaleiro..	Excedente	»	Subdelegación de Jerez.....	4.000	»
D.ª Mercedes Gaspar Huelves.....	Subsecretaría de este Ministerio.....	4.000	Excedente	»	»
Olivia del Pino Luna.....	Depositaria especial de Ceuta.....	4.000	Excedente	»	»
D. Carlos Jabe Fernández.....	Excedente	»	Dirección general del Tesoro.....	3.000	»
José Laporta Laporta.....	Excedente	»	Dirección general de Rentas.....	3.000	»
Teodoro Ferreras Cuenca.....	Excedente	»	Delegación de Hacienda de Cáceres...	3.000	»
Saturnino Recio Cebrián.....	Excedente	»	Delegación de Hacienda de Guadala-jara	2.500	»
D.ª Teresa López Tienda.....	Delegación de Hacienda de Barce-lona	3.000	Excedente	»	»
María Luisa Ibarra Sánchez.....	Dirección de las Minas de Almadén...	3.000	Excedente	»	»
Andrés Moló Puya.....	Excedente militar.....	»	Delegación de Hacienda de Huelva...	2.500	»
Vicente Díaz del Hierro.....	Excedencia	»	Delegación de Hacienda de Avila.....	2.500	»
Enrique Muñoz del Saz.....	Excedencia	»	Delegación de Hacienda de Jaén.....	2.500	»

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
<i>Nuevo ingreso.</i>					
D. Andrés López Rodríguez.....	Opositor, número 316.....	•	Delegación de Hacienda de Orense...	2.500	•
D.ª María del Carmen Fernández Gar-	Opositor, número 317.....	•	Delegación de Hacienda de Almería...	2.500	•
cía Feliciano Sedano Hermoso.....	Opositor, número 318.....	•	Delegación de Hacienda de Málaga...	2.500	•
D. Ramón Paramio Gómez.....	Opositor, número 319.....	•	Delegación de Hacienda de Segovia...	2.500	•
Tomás Sánchez Vega.....	Opositor, número 320.....	•	Delegación de Hacienda de Teruel...	2.500	•
Darío Fernández Bouzas.....	Opositor, número 321.....	•	Delegación de Hacienda de Ponteve-	2.500	•
Jesús Miranzo Moreno.....	Opositor, número 322.....	•	dra Delegación de Hacienda de Cuenca...	2.500	•
D.ª Rosa Merino Arnáez.....	Opositor, número 323.....	•	Delegación de Hacienda de Palencia...	2.500	•
María de la A. Barbero Paulo.....	Opositor, número 324.....	•	Delegación de Hacienda de Lérida...	2.500	•
Pilar Arranz Moreno.....	Opositor, número 325.....	•	Delegación de Hacienda de Guadala-	2.500	•
María del Pilar Basols Salaver.....	Opositor, número 326.....	•	jara Delegación de Hacienda de Tarragona	2.500	•
D. Manuel Albores Fernández.....	Opositor, número 327.....	•	Delegación de Hacienda de Ponteve-	2.500	•
Federico Tejero Barbero.....	Opositor, número 328.....	•	dra Delegación de Hacienda de Guadala-	2.500	•
D.ª Araceli Andrés Gracia.....	Opositor, número 329.....	•	jara Delegación de Hacienda de Lérida...	2.500	•
D. Federico de Garay Lletget.....	Opositor, número 330.....	•	Delegación de Hacienda de Ciudad	2.500	•
D.ª Pilar Ferreiro Gómez.....	Opositor, número 331.....	•	Real Delegación de Hacienda de Salaman-	2.500	•
Carmen Fernández Fuster.....	Opositor, número 332.....	•	ca Delegación de Hacienda de Cáceres...	2.500	•
Concepción Posadillo Peldrós.....	Opositor, número 333.....	•	Delegación de Hacienda de Córdoba...	2.500	•
María Ruano Plaza.....	Opositor, número 334.....	•	Delegación de Hacienda de Santander...	2.500	•
Eloísa Sánchez del Arco Martín...	Opositor, número 335.....	•	Delegación de Hacienda de Albarete...	2.500	•
D. José Benavides Ruiz.....	Opositor, número 336.....	•	Delegación de Hacienda de Jaén.....	2.500	•

Madrid, 30 de Junio de 1930.—P., El Jefe de Personal, Manuel López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

GUADALAJARA

D. Julián García Sáinz de Baranda, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber a los hijos y herederos del difunto Francisco Regúlez Carbonell, que se dice son vecinos de Madrid y que prestaban sus servicios en el taller de D. Angel Franco, sito en la calle del Marqués de Leis, número 9, término municipal del distrito de Chamberí, y cuyos nombres y circunstancias se ignoran, pende sumario, con el número 53 del presente año, con motivo de haber sido hallado muerto, al parecer de muerte natural, el día 20 de Marzo del presente año; y se les ofrece dicho procedimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si quieren mostrarse parte en él.

Dado en Guadalajara a 17 de Julio de 1930.—El Juez, Julián García Sáinz de Baranda.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández Ruiz.

JO—7819

HERRERA DEL DUQUE

D. Ventura Arias Vivancos, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 29 del año actual, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, detención y conducción a la cárcel de este partido, de Juan Heras Romero, de unos sesenta años de edad, estatura regular, grueso, viste pantalón de pana negro, alpargatas, boina y va en mangas de camisa; Rafael Sánchez, de unos veintinueve años, alto, grueso, viste blusa rayada, pantalón azul, botas de color, enterizas y sombrero negro, flexible; así como de otros dos quincalleros más que les acompañaban, como presuntos autores del hurto de dos mulos, sustraídos del término de Fuenlabrada la noche del 18 al 19 de Junio último a Jesús Lucas Álvarez, los que dejaron abandonados en término de Horeajo de los Montes, la madrugada del 20 siguiente, al notar que eran perseguidos por la Guardia civil.

También se llama, por medio de este edicto, a las personas que sean dueñas de un mulo pardo, de siete años, alzada la marca, con raya en el espinazo y en la cruz, pelos blancos en el lomo, rayadas las cuatro extremidades, con un cuadro labrado a fuego en la nalga derecha y cola larga; de otro mulo pelo castaño oscuro, menos de la marca, cerrado, con pelos blancos en los costillares, con una M y hierro en la tabla izquierda del cuello, y de otra mula cerrada, pelo castaño, con lunares blancos en los costillares, labrada a fuego en el corvejón y nalga derecha, y un hierro confuso en la izquierda; cuyos semovientes se encuentran depositados en Madrid, a disposición de este Juzgado, como aparecen en las diligencias que acompa-

naban a los quincalleros antes referidos, por carecer de las guías correspondientes, por lo que se consideran de ilegítima procedencia, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a justificar su legítima pertenencia, para que les puedan ser entregadas; prevenidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Herrera del Duque a 16 de Julio de 1930.—El Juez, Ventura Arias Vivanco.—El Secretario (ilegible).

JO—7885

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente interés de la Policía judicial se practiquen activas gestiones en la busca y captura de las caballerías que se expresarán, propiedad de los vecinos del Valle de Matamoros Blasa Venegas Díaz y otros, las cuales desaparecieron del ejido de dicho pueblo en la noche del 23 del actual, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo se instruye con el número 53 del corriente año, por sustracción de caballerías.

Reseña.

De Blasa Venegas Díaz:

Un mulo burrero, de dos años, castaño claro, herrado de las manos y talla mediana, con el hierro El Fénix Agrícola, letra B, número 6 en el jamón derecho.

Una mula, pelo castaño claro, cerrada, talla mediana lucera, con el mismo hierro y en el mismo sitio que el anterior.

De José Venegas Díaz:

Un mulo burrero, de cuatro años, castaño oscuro, talla mediana, herrado de las manos, con hierro letra B, número 6, de El Fénix Agrícola.

De Francisco Carrasco Venegas:

Un mulo burrero, de cuatro años, talla mediana, castaño rojo, herrado de las manos, con el hierro de la Compañía la Mundial Agraria.

Dado en Jerez de los Caballeros a 15 de Julio de 1930.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—7842

D. Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 1 al 2 de los corrientes, y de la dehesa La Torre, de este término, le fueron sustraídas al vecino de esta ciudad Miguel Gil Galván las caballerías que a continuación se reseñan, las cuales pastaban, atadas con sogas y mancas, en expresada finca en el rastrojo de trigo, teniendo necesidad el autor o autores, para verificar la sustracción, de cortar la soga de una de ellas y quitarle la manca a la otra.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 54 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes sustraídos, con detención de sus autores.

Reseña.

Un mulo de cuatro años, castaño claro, alzada seis dedos sobre la marca y con hierro N. G. en el jamón derecho; y

Una mula de nueve años, con siete dedos sobre la marca, castaño oscuro, con el mismo hierro que la anterior y otro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Jerez de los Caballeros a 15 de Julio de 1930.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—7813

LEDESMA

D. José Rodríguez Inestal, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, propio de D. Benigno López Roman, vecino de Villar de Peralonso, de cuyo pueblo desapareció el día 30 del pasado mes de Junio, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor legítimo.

Señas.

Un burro cerrado, capón, de pelo negro, sin herrar, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, hierro número 5.

Dado en Ledesma a 14 de Julio de 1930.—El Juez, José Rodríguez Inestal. El Secretario, José Cuevas.

JO—7846

LERIDA

Por la presente, y dispuesto por el señor Juez de Instrucción accidental de este partido, en diligencias sobre muerte de José Vega González, se cita a los más próximos parientes del interfecto para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, dentro de quinto día al de la inserción de la presente, para recibirles declaración y hacerles entrega de todos cuantos objetos han sido hallados como de propiedad de aquél; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en su caso.

Lérida, 12 de Julio de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—7847

MADRID—HOSPITAL

En virtud del presente, se deja sin efecto las órdenes de busca y captura, así como las requisitorias, que fueron publicadas en la "Gaceta de Madrid" con fechas 5 y 7 de Abril de 1927 y 2 de Mayo del corriente año y en el "Boletín Oficial" en 23 de Marzo de 1928.

y 8 de Mayo último, referentes a las procesadas Nicolasa María Magdalena Díaz Maján y Teodosia Colomo Martín, mediante haber sido dictado auto por la Superioridad declarando extinguida la acción para ejecutar la sentencia recaída en causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, contra dichas individuos por corrupción de menores, con el número 664 de 1923, por haber transcurrido el término para la prescripción que determina el artículo 200 del Código penal.

Madrid, 18 de Julio de 1930.—El Juez interino, Manuel Muntañola.—El Secretario judicial, P. S., Cándido Rodríguez. JO—7891

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, en la ejecutoria de la causa, en dicho Juzgado, y Secretaría de D. Joaquín Argote, seguida con el número 594 de 1928, por delito de hurto, contra Eugenio Lizano Muñoz, de treinta y tres años, casado, jornalero, hijo de Casimiro y de Eusebia, natural de Quero (Toledo), y domiciliado últimamente en esta Corte, en la calle del Pacífico, número 45, principal derecha, ignorándose dónde lo haga actualmente, se le requiere por medio del presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", al pago de la indemnización de 283 pesetas, a que ha sido condenado por la sentencia en dicha causa, dictada por la Sección tercera de la Audiencia provincial, de esta Corte, con fecha 13 de Febrero de 1930.

Madrid, 17 de Julio de 1930.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez. JO—7893

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, a virtud de querrela, a nombre de D. José López Martín, con el número 330 de 1929, ante la fe de don Juan García Inés, se cita a César Calvo Martorell, de cuarenta y un años de edad, hijo de Gregorio y de Antonia, chofer, natural y vecino de esta Corte, domiciliado últimamente en la calle de San Leonardo, número 6, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, el día 13 de Agosto próximo, a las once de la mañana, con el fin de practicar diligencias de careos acordadas en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará incurso en la multa de cinco a 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones si hubiere lugar.

Madrid, 16 de Julio de 1930.—El Secretario, P. S., Benito García Sánchez. Visto bueno: el Juez (ilegible). JO—7895

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte,

dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones con el número 206 de 1930, ante la fe de don Juan García Inés, se cita a Soledad Orcajo Pérez, que tenía su domicilio en el paseo de los Olmos, número 5, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, ofrecerle su sumario y ser reconocida por los forenses; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de cinco a 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 16 de Julio de 1930.—El Secretario, P. S., Benito García Sánchez. Visto bueno: el Juez (ilegible). JO—7896

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muerte de Elvira González Velazul, con el número 446 de 1930, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Flora García González, hija de la Elvira González, cuyas debidas circunstancias no constan, pero que se encuentra en Francia, sin que se sepa el punto, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle la declaración y ofrecerle el sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de cinco a 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 14 de Julio de 1930.—El Secretario, P. S., Benito García Sánchez.—V.º B.º: el Juez (ilegible). JO—7897

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, con el número 410 de 1930, ante la fe de don Juan García Inés, se cita a José Antonio Tovar Antolín, de veintitrés años, casado, chofer, natural de Murcia, y con domicilio en el pueblo de su naturaleza, carretera de Monteagudo, sin número, y a D. Indalecio Dorá, domiciliado también en Murcia, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y ofrecerle el sumario a este último; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de cinco a 25 pesetas, con que se les conminan, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 12 de Julio de 1930.—El Secretario, P. S., Benito García Sánchez. Visto bueno: el Juez (ilegible). JO—7898

En virtud de providencia de señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por estafa, con el número 453 de 1930, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Ignacio Fernández Peláez, que vivía en la calle de Carretas, número 37, pensión, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 14 de Julio de 1930.—El Secretario, P. S., Benito García Sánchez.—Visto bueno: el Juez (ilegible). JO—7899

MELILLA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en el sumario que se instruye con el número 83 de 1930 por el delito de tentativa de estafa a la Compañía Naviera Ibarra, de Sevilla, vecina que fue ría del Suceso Bernal, vecina que fue de Barcelona, donde estaba domiciliada, en calle Entensa, número 120, piso tercero, puerta primera, y al esposo de la misma, Emilio Sampedro, para que en el término de diez días acudan ante este Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Melilla a 16 de Julio de 1930. El Secretario (ilegible). JO—7955

MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego y Rodríguez Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitorio hace saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría vacante se instruya sumario, por el delito de hurto de dos caballerías, con el número 77 de 1930, propias de los vecinos de Algamitas Alonso García Cuevas y Antonio Rosado Sánchez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el REX (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un mulo de dos años, castaño oscuro, 1,45 metros de altura, raza española, cara algo dorada, con hierro de la Compañía de seguros La

Unión Ganadera en la salga izquierda, y una maña de doce años, 1,40 metros de alzada, capa castaña, con hierros en el anca derecha, entre ellos letra S. número 7, asegurada en la Compañía La Previsora Hispalense; hecho ocurrido en la noche del 10 del actual en terrenos Rancho de Tobalito y Capias, del término municipal de dicha villa, poniéndolos, en caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 16 de Julio de 1930.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario (ilegible).
JO—7900

OLIVENZA

D. Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñan, que fueron sustraídos o desaparecidos de la finca Doña Luisa de la Rivera, término municipal de esta ciudad, la noche del 11 del actual, propiedad de Cecilio Vaz Labrador, Antonio Domínguez Bizarro y Manuel Jara Barriga, vecinos de Olivenza, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 31 del corriente año, sobre desaparición de caballerías.

Reseña.

Burra rucia oscura, de nueve a diez años, alzada regular, herrada de las manos, con el hierro de un seguro en el jamón izquierdo, pero sin asegurar.

Burra rucia clara, de nueve años, talla mediana, tuerta del ojo izquierdo, herrada de las manos, sin asegurar.

Burro rucio claro, de siete años, talla mediana, desherrado de las cuatro extremidades.

Dado en Olivenza a 12 de Julio de 1930.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, José Díaz.
JO—7899

SALAMANCA

D. Emilio Figuerola y Flores, Juez de primera instancia, accidental, de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de D. José Mateos Rodrigo, se instruye expediente para devolver la fianza que D. Eusebio Valeriano Mateos Mateos tenía constituida para el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad, habiéndose acordado anunciar la devolución, por primera vez y plazo de tres meses, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, para que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, com-

razcan a reclamarla; haciéndose contar que el señor Mateos prestó servicios en los Registros de la propiedad de Pueblo de Alcocer, Garrovillas, Plasencia, Canjáyar, Almodóvar y en el de esta ciudad, donde falleció el 9 de Enero del pasado año, después de haber cesado en el cargo por haber sido nombrado para el Registro de Sevilla, del que no llegó a tomar posesión.

Dado en Salamanca a 15 de Julio de 1930.—El Juez, Emilio Figuerola.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.
JO—7853

SEGORBE

D. Salvador Bernabé y Herrero, Juez de instrucción de la ciudad de Segorbe y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan a la busca, captura y detención de un sujeto de cuarenta o cincuenta años de edad, vestido al estilo del país y que llevaba al hombro blusa negra y un saquito encarnado, de los que se usan para llevar la merienda, gorra negra, delgado, alto y presunto autor del robo efectuado durante la noche del 3 al 4 del mes actual en el almacén de frutas y cantina situados en la avenida de la Estación del Ferrocarril Central de Aragón, de esta ciudad, y a la ocupación de los efectos sustraídos, que son unas 19 pesetas en calderilla y un trozo de salchichón de medio kilo de peso, aproximadamente, poniendo uno y otros a disposición de este Juzgado.

Pues así lo acordé en el sumario que instruyo con el número 34 de 1930, por delito de robo.

Segorbe, 14 de Julio de 1930.—El Juez, Salvador Bernabé.—El Secretario, Ricardo Blázquez.
JO—7855

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, dictada con esta fecha y por ante mí, en meritos de demanda incidental formulada por D. José Puigcerver Camps, de cuarenta y nueve años de edad, casado, obrero de fábrica y vecino de Manresa, en solicitud de que se le declare pobre en sentido legal para litigar en el juicio de prevención de arbitestato, por muerte de doña Magdalena Camps Seguí, que ha promovido como cuestión principal, y cuya demanda incidental dirige contra otros y doña Luisa, doña Carmen y D. Manuel Mata Pérez y doña María y doña Luisa Mata Chia, los primeros en representación de su padre D. José Mata Gil y los segundos en la del suyo D. Enrique Mata Gil, por medio de la presente, y en atención a desconocerse el domicilio de los referidos doña Luisa, doña Carmen y D. Manuel Mata Pérez, y doña María y doña Luisa Mata Chia, se emplaza a éstos para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan a contestarla; apercibidos de

que, si no lo verifican, se sustanciará con la sola intervención del señor Abogado del Estado y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados demandados doña Luisa, doña Carmen, y don Manuel Mata Pérez, y doña María y doña Luisa Mata Chia, expido la presente y otras de igual tenor en Sevilla a 2 de Julio de 1930.—El Secretario, Antonio Verger.
JO—7856

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por hurto de alhajas contra Rogelio Matiola Vázquez y otro, se ha mandado citar en forma a Manuel Feu Martín, marido de Rosario Aceves Rodríguez, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid", comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar, con arreglo a la ley, y cuyo sumario se le ofrece, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 18 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Antonio Te-
Uez.
JO—7972

En virtud de providencia del señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, dictada con esta fecha, y por ante mí, en expediente sobre prevención de arbitestato de D. Manuel Cruz Sánchez, de cuarenta y siete años de edad, natural de Santa Eufemia (Córdoba), hijo de Manuel y de María, empleado, y cuyo estado se ignora, que falleció en la casa número 28 de la calle Francos, de esta capital, el día 29 de Diciembre último, se llama por medio de este tercero y último edicto, por el que, al propio tiempo, se hace saber que ha transcurrido el término de los primero y segundo, sin que se haya presentado persona alguna a reclamar la herencia de expresado causante, a los parientes de dicho finado, para que en el término de dos meses, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho expediente a reclamar la herencia con los documentos que acrediten el parentesco; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicitare, parándole con ello el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la debida publicidad, se extiende el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 17 de Julio de 1930.—El Secretario, Antonio Verger.
JO—7857

CASAS IBÁÑEZ

Don Francisco Martínez Carrión, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido por licencia del propietario.

Por el presente se ofrece las acciones del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 21 del corriente año, por muerte de Ramón Garrido Navarro, a los hijos de éste, Josefa y Fernando Garrido Ponce, vecinos de Ledaña, y cuyo actual paradero se ignora, perjudicados en dicha causa.

Dado en Casas Ibáñez a 14 de Julio de 1930.—El Juez, Francisco Martínez. El Secretario, P. S. M., Licenciado Francisco Martínez.

JO—7883

CEUTA

D. Antonio María Vacas Barbudo, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Alhajas sustruidas.

Un sello de oro, de caballero, con las iniciales A. T.; dos solitarios con un brillante cada uno, faltándole una chispa a uno de ellos, y un ajustador de oro; hurtados a Antonio Torrontera Barré en los primeros días del mes actual por un sujeto llamado José Sánchez, que pernoctaba en la habitación del Antonio, en la calle del Pefigro; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 105 de 1930, por hurto.

Ceuta, 12 de Julio de 1930.—El Juez, Antonio María Vacas.—El Secretario, José Fernández Sánchez.

JO—7810

D. Antonio María Vacas Barbudo, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Metálico robado.

Un billete de 50 pesetas y 40 pesetas en metálico, que le fueron robadas a Abderrafaman Ben Selán, en la madrugada del 5 actual por un moro desconocido en las inmediaciones del muelle Alfonso XIII, de esta ciudad; pues así lo he acordado en el sumario número 98 de 1930, sobre robo y lesiones.

Ceuta, 7 de Julio de 1930.—El Juez, Antonio María Vacas.—El Secretario, José Fernández Sánchez.

JO—7811

CHIVA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en cumplimiento de orden de la superioridad dimanante del sumario número 54 de 1928, sobre lesiones, contra Antonio Gadea Verdú, se cita por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a los testigos Juan Mula Martínez, Miguel Gil Torres, Antonio Vargas Fernández y Luisa Vargas Ortiz, cuyas últimas residencias fueron Casino Torrealbilla, Lorca y Villar del Arzobispo, y cuyos actuales domicilios o paradero se ignoran, a fin de que el día 14 de Agosto próximo, a las once horas, comparezcan ante la Sección segunda de la excelentísima Audiencia de Valencia, con el fin de en concepto de testigos en el juicio oral del indicado sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Chiva a 16 de Julio de 1930.—El Secretario, por vacante, el del Juzgado municipal (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción, Gil López Ordás.

JO—7839

ECIJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula de unos quince años de edad, blanca, alzada más de marca, hierro particular "el Gallo" llana derecha, y "La Mundial Agraria", de la propiedad de D. Lorenzo Osto Martín, sustraida del cortijo del Picote, de este término, y detención del autor o autores, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 72 de 1930, sobre hurto.

Dado en Ecija a 12 de Julio de 1930. El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, Bienciado Federico Barrachina.

JO—7747

ESTELLA

El señor D. Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en diligencias de cumplimiento de orden superior dimanante de la causa número 184 de 1929, por homicidio, contra Narciso Campo Casares, por providencia de esta fecha, ha acordado citar, para el juicio oral de dicha causa, señalado para el 28 de Agosto próximo, a las once horas, a los testigos Alfredo Soler, Santos Sebastián Revilla y Vicente Izu Ugalde, ambulantes.

En su virtud, por la presente cédula cito a referidos Alfredo Fresneda Soler, Santos Sebastián Revilla y Vicente Izu Ugalde, cuyos actuales paraderos se desconocen, para que el día 28 de Agosto próximo venidero, a las once horas, comparezcan ante la excelentísima Audiencia de Pamplona, al objeto de que asistan al juicio oral de la indicada causa, señalada para las referidas día y hora; apercibidos de que, de no comparecer sin justificar legítima causa que se lo impidan, incurrirán en la multa de cinco a 25 pesetas.

Estella, 16 de Julio de 1930.—El Secretario judicial, Luiz Bermúdez.

JO—7884

IBIZA

En méritos de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre homicidios, lesiones y daños por imprudencia temeraria, contra Pedro Gómez Carrán, cuyo hecho ocurrió en el término municipal de San Antonio Abad, de esta isla, el día 15 de Octubre último, se expide el presente edicto ofreciendo el procedimiento, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Pedro Torres Ripoll, padre del interfecto Pedro Torres Ramón, y a Antonio Mari Mari, padre del lesionado Antonio Mari Mari de Can Pera Tisusit, ausentes de esta isla y en ignorado paradero.

Ibiza, 30 de Junio de 1930.—Vicente Juan, Secretario.

JO—7772

LORCA

Don Leopoldo Támara García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al que se crea dueño de un burro de unos seis años, pelo cenizo, la parte del cuerpo y blancas las patas y manos, aparejo de jaime y roponer en mediano uso, con cabezada de cuero y ronzal de cáñamo fino; valorada dicha caballería y aparejos en 95 pesetas; cuya caballería fué ocupada por la Guardia civil de este puesto a Juan Muñoz Benavente, el que ha manifestado que hace unos cinco meses la sustrajo del patio de un cortijo, que dista unos cinco kilómetros hacia la parte del mar, del pueblo de Nijar; cuya citación se hace para que comparezca ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, a fin de hacerle entrega de dicha caballería, recibida declaración y ofrecerle el procedimiento; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que me halló instruyendo con el número 80 del año 1930, sobre robo, contra dicho Juan Muñoz.

Dado en Lorca a 14 de Julio de 1930. El Juez, Leopoldo Támara.—El Secretario (ilegible).

JO—7816

MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito Centro, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día 15 de Agosto de 1929, bajo el número 7059, llamando a Agustín Hernández, (a) "Nevera", por haberse modificado el auto de proce-

miento, en el sentido de llamarse dicho individuo Agustín Sánchez Pérez.

Madrid, 8 de Julio de 1930.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Ricardo Gómez.

JO—7774

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día, en el sumario que se instruye por hurto con el número 589 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Gastor Michel Frigoyen para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 14 de Julio de 1930.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—7775

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones de Juan Manuel López Luis, con el número 383 de 1930, se cita a Juan Manuel López Luis, natural de Vallecas (Madrid), hijo de Juan y de Gregoria, de cuarenta y siete años, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle del Mediodía Grande, número 12, casa de dormir, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 11 de Julio de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—7784

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa con el número 752 de 1929, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a un individuo llamado Pedro, dueño de una tienda de comestibles, sita en la calle de las Delicias, número 33, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de

recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 8 de Julio de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—7785

MADRID—PALACIO

Don José Valverde y Valdés, Juez interino de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Sebastián Tauler, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de llevar a efecto su prisión, decretada con fecha 5 de Febrero pasado, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y para practicar otras diligencias en el sumario número 722 de 1929, por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular.

Madrid, 11 de Julio de 1930.—El Juez interino, José Valverde.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.

JO—7786

MARCHENA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia fecha de hoy, dictada en el sumario número 35 de este año, por falsedad en documento público, se cita por medio de la presente a Gregorio Sánchez Montes, que estuvo residiendo en terrenos de Palmosa, de este término, y en la actualidad se encuentra en Africa, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la inserción del presente, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, a prestar declaración en mencionado sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Marchena a 11 de Julio de 1930.—El Secretario, P. H., M. Clavijo.

JO—7787

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de lo que al final se rese-

ña, hurtado la noche del 6 del actual del sitio Haza de los Arroyos, término de Higuera de Calatrava, a D. Antonio Quesada Padilla, y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 90 del año actual.

Señas de lo hurtado.

Mulo capón de diez y siete años, de 1,50 metros de alzada, castaño obscuro, raza española, hierro paletilla izquierda, bocirrubio, asegurado en el Fénix Agrícola, J-2 cadera izquierda. Y una manta cuyas señas se desconocen hasta la fecha.

Dado en Martos a 12 de Julio de 1930.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario accidental, José Gálvez.

JO—7788

MONFORTE DE LEMOS

Don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de instrucción de Monforte de Lemos y su partido.

Por el presente se instruye de las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Antonio Castro Sobrado, de San Félix de Lage, municipio de Saviñao, en este partido, y que en la actualidad se halla ausente en América, como hijo de Domingo Castro González, de sesenta y cinco años de edad y de dicha vecindad, que falleció el día 11 del actual a consecuencia de asfixia por sumersión en las aguas del río Saviñao, al cual se cayó desde una viga de su propiedad, sita en la parroquia de Pesqueiras, y por cuyo hecho se tramita en este Juzgado la causa número 68 del año 1930.

Dado en Monforte de Lemos a 14 de Julio de 1930.—El Juez de instrucción, Francisco Rodríguez Valcarce.—El Secretario, P. H., M. Valdivieso.

JO—7820

NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de instrucción del partido de Navalcarnero.

Hago saber: Que habiéndose sobreseído libremente el sumario seguido en este Juzgado con el número 48 de 1928, por tenencia ilícita de armas, contra otros y Sebastián Carlos Luque Gracían, quedan sin efecto las requisitorias referentes al mismo, que fueron publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Madrid y Cádiz con fechas 6, 3 y 5 de Diciembre de 1928, respectivamente.

Dado en Navalcarnero a 15 de Julio de 1930.—El Juez, Luis Ortiz de Rozas. El Secretario, Valentín Ortiz.

JO—7822

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.